

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 13 de febrero de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00138ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 430 del mismo, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Conforme al numeral 1 del art. 90 y en concordancia con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., aclare las pretensiones, teniendo en cuenta que el cobro de intereses de mora y de la cláusula penal, son excluyentes entre sí.
2. Conforme al numeral 1 del art. 90 y en concordancia con el numeral 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P., aclare las pretensiones y los hechos de la demanda, teniendo en cuenta que en los hechos menciona que se deben unos meses y en las pretensiones, solicita el pago de otros meses diferentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **058** del **_18 de diciembre_ DE 2020** en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 13 de febrero de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

**96fea08d9a665995250bc1993246547fc20b66328edf49dae488910f9a4e25
71**

Documento generado en 17/12/2020 07:36:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**